



INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN N° 1005/2016

Hoja 2

Que, esta disposición facultada al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Tecnología a establecer un reglamento técnico para determinar si los camiones tanques reúnen las condiciones de seguridad para su habilitación y en consecuencia para poder operar.

Que, asimismo el Decreto N° Decreto N° 10.911/2000 le da la competencia al INTN para que pueda regular la verificación del volumen de combustible que puede transportar cada tanque, debiendo expedir un certificado de calibración del instrumento de medición cuya validez se extiende por un año.

Que, la reglamentación técnica que dicta el instituto debe tener por finalidad hacer coherente el uso de los términos utilizados técnicamente con los señalados en el Decreto N° 10.911/2000 por el cual se reglamenta la refinación, importación, distribución y comercialización de los combustibles derivados del petróleo.

Que, en el mismo sentido, mediante Dictamen DJUR N° 17/20016, de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica recomienda a la Dirección General modificar el Reglamento Técnico Metrológico estableciendo claramente las condiciones de seguridad que deben reunir los tanques y las condiciones generales de seguridad que deben tener los camiones, para su habilitación y suprimir la obligatoriedad de la aprobación de modelo, considerando que los camiones tanques no constituyen instrumentos de medición, de acuerdo a lo señalado en el dictamen, debiendo determinarse concretamente el procedimiento de aprobación o calibración del instrumento de medición a ser utilizado en los camiones cisternas.

Que, tanto el Decreto N° 10.911/2000 como la Ley N° 2579/2009 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", facultan a la máxima autoridad a dictar reglamentaciones técnicas para lograr una mejor aplicación de las disposiciones legales que rigen la materia, dándole al mismo tiempo atribución de modificar, cambiar o derogar las que resulten obsoletas o inadecuadas para el logro del fin señalado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar y autorizar el uso del Reglamento Técnico para Camiones Tanques Transportadores de Combustibles Líquidos (ONM-RTM-05), a partir de la fecha de la presente resolución e incorporar a la Legislación Nacional.
- Art. 2° Abrogar las Resoluciones INTN N° 1079/2015, INTN N° 020/2016 e INTN N° 555/2016.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General del INTN

- **MISION:** "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".
- **VISION:** "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad".



Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN N° 105 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL USO DEL REGLAMENTO TECNICO METROLOGICO PARA CAMIONES TANQUES TRANSPORTADORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (ONM-RTM-05), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION Y SE INCORPORA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

Asunción, 18 de octubre de 2016.

VISTO:

La Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización" que establece las atribuciones del Director General.

El Decreto N° 5878, de fecha 06 de setiembre de 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

El Decreto N° 10.911/2000 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA REFINACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO".

La Resolución INTN N° 1079/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO TECNICO METROLOGICO PARA CAMIONES TANQUES TRANSPORTADORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION METROLOGICA 2015".

La Resolución INTN N° 020/2016, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA APROBACION DE MODELO DE CAMIONES TANQUES TRANSPORTADORES DE COMBUSTIBLE LIQUIDO".

La Resolución INTN N° 555/2016, "POR LA CUAL SE HACE OBLIGATORIA PARA CADA CAMION TANQUE, LA PRESENTACION DE LOS PLANOS Y MEMORIA DE CALCULO DE TANQUES DE CARGA EN CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION INTN N° 20/2016, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DE 2016".

El Dictamen DJUR N° 17/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, donde solicita modificar el Reglamento Técnico Metrológico y derogar las Resoluciones INTN N° 20/2016 y la INTN N° 555/2016, conforme a fundamentos señalados.

El Memorando ONM N° 520/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Ing. Quím. Trini Jiménez, Directora del Organismo Nacional de Metrología, por el que solicita la aprobación del Reglamento Técnico Metrológico para Camiones Tanques Transportadores de Combustibles Líquidos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N° 1079/2015 se aprobó el Reglamento Técnico Metrológico para camiones tanques transportadores de combustibles líquidos, dentro del Plan Nacional de Regularización Metrológica 2015.

Que, resulta necesario ajustar dicho reglamento a las disposiciones legales que rigen la materia, principalmente, adecuarlo a lo señalado en el Decreto N° 10.911/2000 por el cual se reglamenta la refinación, importación, distribución y comercialización de los combustibles derivados del petróleo.

Que, el artículo 34 del decreto citado señala "El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, realizará las tareas referentes a controles técnicos de seguridad, medición, análisis de laboratorio y actualización de las normas de control de calidad de los combustibles. Así mismo, estará a su cargo el control de las normas de seguridad de los camiones cisterna, debiendo en cada caso informar en forma detallada al Ministerio de Industria y Comercio para los fines que hubiere lugar".

Que, por su parte el artículo 29 de la misma legislación señalada, dispone el artículo 29 del Decreto N° 10.911/2000 dispone "El transporte de combustibles a estaciones de servicios y/o puesto de consumo propio se realizará en camiones cisterna habilitados y autorizados por las Empresas Distribuidoras, para el efecto deberán reunir las condiciones de seguridad establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y la Empresa Distribuidora. Deberán tener en orden tanto la planilla que acredite el control y fiscalización de la calibración como las condiciones generales del vehículo. Sin estos requisitos los camiones cisternas no podrán operar".

- MISION: "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".
- VISION: "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad".

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN